

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad" ACUERDO REGIONAL Nº 148-2019-GRP-CRP.

Puno, 15 de agosto del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

REGIONAL

PUNO

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día quince de agosto del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que según el literal k) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, es atribución del Gobernador Regional, celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; que el numeral 4 el artículo 29º-A, del mismo cuerpo normativo, señala que, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil; y que según el literal b) del artículo 53º de la presente Ley, señala que, son funciones en materia ambiental, implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.

Que, conforme al literal d) del artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, es atribución del Consejo Regional de Puno autorizar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, convenios interinstitucionales y convenios de mancomunidad interregional de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2017-GR PUNO, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región de Puno, estableciendo en su Título IV de la Implementación de los Sistemas Funcionales en el Ámbito Regional, Capítulo I del Sistema Regional de Información Ambiental, artículo 27º que, el Sistema Regional de Información Ambiental – SIAR Puno, se define como el Instrumento de Gestión Ambiental destinado a integrar y difundir la información ambiental para orientar la toma de decisiones de manera informada y sistematizada a nivel regional. Que, según Resolución Ministerial 101-2019-MINAM, que en su artículo primero aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 del Sector Ambiente.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, mediante Oficio Nº 572-2019-GR PUNO/GGR, el Gerente General Regional de Puno, Ing. Dione Pacoticona Mamani, informa sobre los actuados referente al Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Ambiente, a fin de que se autorice la suscripción del convenio perfeccionado que obra incluido en el expediente, acompañado por el Informe Nº 026-2019-

GOBIERNO REGIONAL PUNO



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

G.R. PUNO-GRRNyGMA/RRV, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que tiene como acciones correctivas el levantamiento de observaciones; el Informe Nº 083-2019-GR PUNO/DEPI, emitido por el Director de estudios de preinversión, Ing. Ruben Flores Gomez, que recomienda la suscripción del convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión pública de competencia regional entre el Gobierno Regional Puno y el Ministerio del Ambiente para la formulación del estudio de pre inversión Mejoramiento y ampliación de los servicios de información ambiental regional del Gobierno Regional Puno, distrito de Puno – Provincia de Puno, departamento de Puno, dado que normativamente es factible su formulación; y el Informe Nº 100-2019-GR-PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Aldo Valdivia Vega, el que indica, se remita dicho expediente al Consejo Regional para el acuerdo en virtud del numeral 48.1 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01. Así el Subgerente de Gestión Ambiental Ing. Raul Pedro Rojas Vargas, sustento y fundamento lo solicitado al Pleno del Consejo Regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido para que se Autorice la Suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional Puno y el Ministerio del Ambiente, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional de Puno, la celebración del Convenio para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional Puno y el Ministerio del Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO, REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua PRESIDENTE CONSESO REGIONAL